

'NOMBRE COMERCIAL (1)	NOMBRE CIENTIFICO	NOMBRES COMERCIALES EN ANDALUCÍA	ASTURIAS	BALEARES	CANARIAS	CANTABRIA	CATALUÑA	VALENCIA	GALICIA	MURCIA	PAIS VASCO	COD FAO MKF
ABADE	MYCTEROPERCA FUSCA				ABADE O ABAE							
XYRICHTHYS NOVACULA	GALAN			RAOR	PEJEPEINE		RAOR		DONCELA TRABADORA			XYN
ZENOPSIS CONCHIFER	GALLO PLATEADO O SAN PEDRO AMERICANO	SAN PEDRO PLATEADO			GALLO PLATEADO				SANMARTINO			JOS
ZEUGOPTERUS PUNCTATUS	RAPELA						REINOL DE ROCA		TAPA			ZGP
ZEUS FABER	PEZ DE SAN PEDRO	GALLOPEDRO	SANMARTIN	GALL DE SANT PERE	GALLO SAN PEDRO/GALLO BARBERO	SAN MARTIN O CANADA	GALL	GALL	SANMARTINO		MUXUMARTIN / MARTINTXO	JOD
ZYGOCHLAMIS PATAGONICA	VIEIRA PATAGONICA											ZIP
(1) Nombre comercial considerado como denominación oficial de la especie	Subdirección General de Comercialización Pesquera. Comisión de Denominaciones Comerciales. Noviembre 2006	(2) Excepto lo definido para la especie <i>Oncorhynchus mykiss</i> = Trucha arco iris	(3) En revisión el nombre comercial con el que en la actualidad se reconoce en Aduanas									

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**6102** *RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios.*

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero, esta Secretaría de Estado, dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 13 de marzo de 2007.-La Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, Ana Leiva Díez.

### ANEXO

#### Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2007, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

1. Iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas sobre los artículos 3 (apartados 1, 3, 4 y 5), 4, 5, 6, 8 (apartado 3), 27, 28, 29, 33 [letras a), b), c), e), f), g), y l)] y 34 [letras a), g), h), i), j) y n)], las disposiciones adicionales primera, segunda y tercera, y la disposición transitoria única de la Ley de Andalucía 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios.

2. Designar un grupo de trabajo para proponer a la Comisión Bilateral de Cooperación la solución que proceda.

3. Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional, antes del próximo día 30 de marzo de 2007, por cualquiera de los órganos mencionados en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a los efectos que en el propio precepto se contemplan, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## MINISTERIO DE CULTURA

**6103** *ORDEN CUL/682/2007, de 21 de febrero, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 299, subastado por la Sala Segre, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.-Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a su presupuesto, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Segre, en Madrid, el día 13 de febrero de 2007, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 299. Carmen Laffón (Sevilla 1934). «Paisaje con iglesia». Óleo sobre lienzo. Medidas: 46 x 38 cm.

Segundo.-Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de veintidós mil euros (22.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 21 de febrero de 2007.-La Ministra de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.